



296 - 1/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1853"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
LIBRO DE INGRESADOS
Fecha: 12/04/13 Hs. 12:55
Número: 296 Folios: 3
Expte. N°
Girado:
Recibido:

059

NOTA N° /2013.
LETRA: MUN. U.

12 ABR 2013

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanzas Municipal N° 4278 con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

GOBIERNO MUNICIPAL

MIRIAM S. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 12 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2136-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, y por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la sanción de la presente, a la señora Villarroel Vargas, Blanca Mary, D.N.I.N° 18.873.557, Número de Control 358, en el rubro Venta de Plantas; y se establece que transcurrido el plazo determinado el Departamento Ejecutivo Municipal podrá renovar el mismo, previo informe favorable del área de Comercio e Industria.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4278**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, y por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la sanción de la presente, a la señora Villarroel Vargas, Blanca Mary, D.N.I.N° 18.873.557, Número de Control 358, en el rubro Venta de Plantas; y se establece que transcurrido el plazo determinado el Departamento Ejecutivo Municipal podrá renovar el mismo, previo informe favorable del área de Comercio e Industria. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

496
DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2013.

José Luis GLIGIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BOLETIN OFICIAL DEL MUNICIPIO

MIRIAM G. FARINA E.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

279/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal Nº 152, y por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la sanción de la presente, a la señora Villarroel Vargas, Blanca Mary, Documento Nacional de Identidad Nº 18.873.557, Número de Control 358, en el rubro Venta de Plantas.

ARTÍCULO 2º.- Transcurrido el plazo establecido el Departamento Ejecutivo Municipal podrá, previo informe favorable del área de Comercio e Industria, renovar el mismo.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4278

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013

CO
7

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AV. DE LA PRESIDENCIA

Luis O. Gómez
Secretario de Comercio e Industria
Municipalidad de Ushuaia